COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSPMIXLEC S.A.

FUNDADA EL 04 DE MARZO DEL 2014- FECHA DE CONSTITUCION 08 DE MAYO DEL 2015
ESMERALDAS- TACHINA
RUC: 0891748388001

Esmeraldas, 02 de julio del 2019

Señor.

Ortiz Ortiz Henry Adalberto

GERENTE GENERAL TRANSPORTE MIXTO TRANSPMIXLEC S.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, hacemos conocer a usted que con fecha 02 de julio de 2019, el Señor Jimy Dario Hernandez Delgado, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil CASADO, poseedor de la cedula de ciudadanía No. 0801991894, ha transferido UNA ACCION (1), que se aclara es la UNICA acción que posee en la Compañía TRANSPORTE MIXTO TRANSPMIXLEC S.A. , de un valor de Un dólar , por consiguiente dejando de ser Accionista de la mencionada Compañía a favor del Sr. QUIÑONEZ RODRIGUEZ LEONARDO MARCELO, de estado civil Unión de hecho, poseedor de la cedula de ciudadanía No. 0801919309. Para lo cual se concede PODER ESPECIAL a favor del Sr. Ramón Manuel Benavides Rezabala, el mismo que permitirá firmar por mi cuenta y la de mi esposa, la escritura de cesión de participaciones de la compañía en mención.

Se determina que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo, siendo de responsabilidad del cedente, cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia, sírvase inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente.

CEDENTE.

BENAVIDES REZABALA RAMON.
c.c. 0800442907

CESIONARIO.

QUIÑONEZ RODRIGUEZ LEONARDO
c.c. 080191930-9

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras a su cargo,sirvase incorporar una mas de

PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES. – Comparecen a la celebración de la presente escritura publica de Poder Especial, los cónyuges señores **JIMY DARIO HERNANDEZ DELGADO Y REZABALA CASTILLO CANDY MAROLI**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayors de edad, de estado civil casados, entre si, de nacionalidad ecuatoriana, a quienes en lo posterior y para efectos del presente instrumento se les llamara simplemente como los **PODERDANTES o MANDANTES**.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL. – Los cónyuges señores **JIMY DARIO HERNANDEZ DELGADO Y REZABALA CASTILLO CANDY MAROLI**, por sus propios derechos, libre y voluntariamente confieren Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **RAMON MANUEL BENAVIDES REZABALA**, para que en su nombre y representación realice los siguientes actos o contratos: a) Para que comparezca a cualquier Notaria de Ecuador y firme la escritura de Cesión de participaciones de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO "TRANSPMIXLEC S. A."del cual el señor **JIMY DARIO HERNANDEZ DELGADO** , es accionista; b) para que suscriba cualquier document público o privado para la obtención de los habilitantes que requiera dicha escritura. c) para que solicite cualquier tipo de documentos en instituciones públicas o privadas a fin de llevar a cabo este mandato. –

TERCERA: VIGENCIA. – El presente Poder Especial tendrá vigencia hasta que se proceda con el mandato establecido

CUARTA: EL MANDATARIO, queda investido de las facultades previstas en el artículo cuarenta y dos y siguientes del código Orgánico General de Procesos inclusive la de otorgar procuracón judicial con las facultades del artículo en caso que este se requiera, y con el objeto de que cumpla con este mandato de modo que bajo ningun punto de vista se le alegue falto o insuficiente de poder.

QUINTA: La cuantia su naturaleza es indeterminada. – Ud señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que estime pertinente, para la plena validez de este instrument jurídico. – **Hasta aqui la Minuta.**

Para constancia de lo estipulado, los mandantes en unidad de acto firman conmigo, el notario Público de New Jersey, USA, quien certifica. Hoy dia 28 de Junio 2019.

Jimy Dario Hernández Delgado

Candy Maroli Rezabala Castillo

Sworn to and subscribed

before me

this 28 day of June 2019

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN ESMERALDAS
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Esmeraldas, a 01 JUL 2019
Abg. Domingo Corozo Medina
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN ESMERALDAS

ABDON NARANJO
NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
Comm. # [illegible]
My Commission Expires 12/22/2021

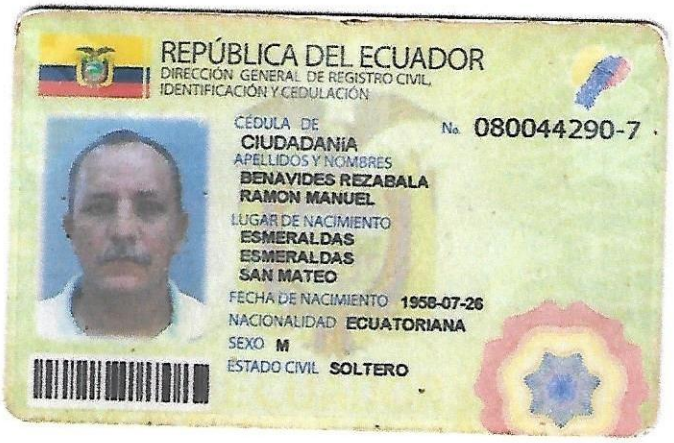

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 080044290-7

APELLIDOS Y NOMBRES
BENAVIDES REZABALA
RAMON MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
SAN MATEO

FECHA DE NACIMIENTO 1958-07-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENAVIDES LORENZO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REZABALA JOBA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ESMERALDAS
2014-02-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-22

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0001 M
JUNTA No.

0001 - 235
CERTIFICADO No.

0800442907
CÉDULA No.

BENAVIDES REZABALA RAMON MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA ESMERALDAS

CANTÓN ESMERALDAS

CIRCUNSCRIPCIÓN

PARROQUIA TACHINA

ZONA

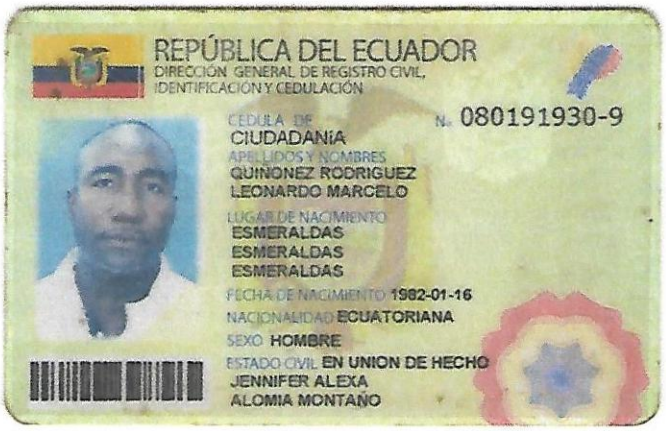

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 080191930-9

APELLIDOS Y NOMBRES
QUIÑONEZ RODRIGUEZ
LEONARDO MARCELO

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS

FECHA DE NACIMIENTO 1982-01-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL EN UNION DE HECHO
JENNIFER ALEXA
ALOMIA MONTAÑO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E3333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUIÑONEZ H PORFIRIO FAUTINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ AYOVI MARY ELISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ESMERALDAS
2017-10-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-16

IGM 17 07 844 12 216

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0040 M
JUNTA No.

0040 - 306
CERTIFICADO No.

0801919309
CÉDULA No.

QUIÑONEZ RODRIGUEZ LEONARDO MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: ESMERALDAS

CANTÓN: ESMERALDAS

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PARROQUIA: 5 DE AGOSTO

ZONA: 1

Factura: 002-003-000037731

20191701053O00268

NOTARIO(A) HUGO MARCELO DALGO PROAÑO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701053O00268

MATRIZ	
FECHA:	19 DE JUNIO DEL 2019, (15:25)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL PERSONA NATURAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701053P03413

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOSQUERA CAICEDO LUIS ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801985029
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	NO REVOCATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-06-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701053P03413

NOTARIO(A) HUGO MARCELO DALGO PROAÑO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 002-003-000028363

20181701053P03413

NOTARIO(A) SUPLENTE JOSE SANTIAGO ESPIN MOSCOSO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura Nº:	20181701053P03413

ACTO O CONTRATO:
PODER GENERAL PERSONA NATURAL
FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE AGOSTO DEL 2018, (10:21)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERNANDEZ DELGADO JIMY DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801991894	ECUATORIANA	MANDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOSQUERA CAICEDO LUIS ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801985029	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	BENAVIDES REZABALA RAMON MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0800442907	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	CALDERON

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) SUPLENTE JOSE SANTIAGO ESPIN MOSCOSO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 9487-DP17-2018-VS

Notaria 53

NOTARÍA 53

ESCRITURA NÚMERO

2018	17	01	53	P03413

....TARIO

PODER GENERAL

OTORGADO POR

JIMY DARIO HERNANDEZ DELGADO

A FAVOR DE

LUIS ANTONIO MOSQUERA CAICEDO

RAMÓN MANUEL BENAVIDES REZABALA

CUANTÍA INDETERMINADA

Y.M.

Dí 2.Copias

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de Agosto del año dos mil dieciocho; ante mí **ANTE MI ABOGADO JOSE SANTIAGO ESPIN MOSCOSO NOTARIO PÚBLICO QUINCUAGÉSIMO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR DOCTOR HUGO MARCELO DALGO PROAÑO, SEGÚN ACCIÓN DE PERSONAL

NÚMERO NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE GUIÓN DP DIECISIETE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO-VS (9487-DP17-2018-VS) , DE FECHA TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, comparece el señor **JIMY DARIO HERNANDEZ DELGADO**, titular de la cédula de identidad cero ocho cero uno nueve nueve uno ocho nueve cuatro (No. **080199189-4)** quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado , domiciliado en la parroquia Calderón, calle Atahualpa Cs38 y Progreso, teléfono 0997764788 del Distrito, mayor de edad, por sus propios y personales derechos civilmente capaz ante la ley para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, pues me presentan su cedula de ciudadanía, cuyas copias se agregan a la presente como habilitantes; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso, con el fin de que se eleve a escritura pública me entrega la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo íntegramente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Poder Especial, al conforme de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por sus propios y personales derechos el señor **JIMY DARIO HERNANDEZ DELGADO**, titular de la cédula de identidad cero ocho cero uno nueve nueve uno ocho nueve cuatro (No. **080199189-4)** quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la parroquia Calderón, del Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA: PODER GENERAL**.- El compareciente capaz para contratar y celebrar cualesquier acto

como en derecho se requiere, de forma libre y voluntaria confiere **PODER GENERAL**, en favor del señor Luis Antonio Mosquera Caicedo, titular de la cédula de identidad número CERO OCHO CERO UNO NUEVE OCHO CINCO CERO DOS NUEVE (080198502-9) y Ramón Manuel Benavides Rezabala, titular de la cédula de identidad número CERO OCHO CERO CERO CUATRO CUATRO DOS NUEVE CERO SIETE (080044290-7), para que a su nombre y representación, los dos o indistintamente cualquiera de ellos, realicen los siguientes encargos: **UNO:** En virtud de la cláusula anterior podrá administrar bienes muebles e inmuebles, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y mantener correspondencia, hacer y retirar giros y envíos; reconocer, aceptar, pagar, y cobrar cualquier deuda y crédito por capital, intereses, dividendos, y autorizaciones, sueldo, sobresueldos, liquidaciones laborales y con relaciona a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, provincia o municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a asambleas, juntas de accionistas, socios, condueños y demás cotitulares en sociedades de comercios, asociaciones cooperativas, o cualquier otra persona jurídica de derecho privado en la que tenga participación o interés o elevar peticiones y solicitudes de cualquier otra clase a toda clase de personas jurídicas. **DOS**: Disponer, donar, transferir el dominio, enajenar, gravar, adquirir y contratar activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, derechos sociales y obligaciones, valores y cualquier efecto público y privado, pudiendo en tal sentido , con las condiciones o por el precio de contado

confesando o aplazando. Que estime pertinente: ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos, arbitrajes y resciliaciones de contratos; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total y parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, patrimonios familiares, posesiones efectivas, escrituras públicas, levantar patrimonios familiares en general, cualesquier derecho personal o real y aceptar donaciones puras, condicionales, de cualquier clase de bienes. **TRES:** Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, recibir bajo beneficio de inventario, aprobar e impugnar herencias, legados y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso. **CUATRO:** Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales realizando actos relativos al tráfico mercantil; construir, modificar, prorrogar, disolver toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio, aceptar y desempeñar cargos en ellas; obtener el Registro Unico de Contribuyente y cualquier otro requisito necesario para trámites de impuestos y sus legalizaciones. **CINCO:** Liberar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir, y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros títulos valor o efectos mercantil; abrir, seguir, cancelar y liquidar cuentas de ahorro y crédito, con garantías personales y de valores, concretar y contratar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar o dar garantías por otros; dar o tomar dinero en préstamo, con o sin intereses y con

garantía personal, de valores o cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos en metálico, valores u otros bienes y cobrar sus intereses , dividendos y amortizaciones; y en general, operar con cajas de ahorro, bancos, y en general otras entidades financieras similares disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto, y haciendo en general todo cuanto permita la legislación y la practica bancaria. **SEIS:** Comparecer a juicio como actor o demandado, presentar escritos, comparecer a audiencias inclusive de conciliación, interponer toda clase de recursos, acciones de protección, recursos de tercera instancia de hecho, de casación o cualquier otro que fuera menester en defensa de mis derechos, acciones e intereses; presentar pruebas, pedir términos, realizar todo lo necesario conforme a derecho, gestionar y elevar peticiones verbales o escritas ante toda autoridad judicial o fiscal y tramitar lo que considere necesario. **SIETE:** Para que intervenga, además, ante cualquier entidad o autoridad de derecho público, tales como de Seguridad Social, Salud, Tributarias, Notariales, Registrales, bien sean de orden Estadal, Provincial y/o Municipal, autoridades policiales, de tránsito, aduanas, entre otras, ya que las enunciaciones realizadas y facultades transmitidas mediante este instrumento son de carácter meramente enunciativas y no taxativas. **OCHO:** El mandante confiere todas las facultades legales que dispone el Código Civil y Código General de Proceso para el cabal cumplimiento del presente mandato, sin que se pueda alegar falta de poder o ausencia de cualidad alguna de conformidad con lo dispuesto en la Ley. En definitiva y a todo evento, para que realice los encargos descritos, conforme a las atribuciones contempladas en el artículo 43 del

Código Orgánico General de Procesos. **TERCERA: RATIFICACION.-** El otorgante se ratifica en todo lo manifestado, cuyo mandato lo efectúan de buena fe, por convenir a sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para dar plena validez a esta clase de instrumentos. HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por el Doctor. **Gorky Rodríguez Proaño** , portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil dos guión quinientos setenta y uno del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue la misma al compareciente, se ratifica y firma junto conmigo el Notario, en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esa notaría, de todo lo cual doy fe. -

HERNANDEZ DELGADO JIMY DARIO

C.C. 0801 99189-4

Ab. JOSE SANTIAGO ESPIN MOSCOSO

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

El No..

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 080199189-4

APELLIDOS Y NOMBRES
HERNANDEZ DELGADO
JIMY DARIO

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
TACHINA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-07-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
CANDY MAROLI
REZABALA CASTILLO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERNANDEZ CAICEDO WELKER ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELGADO LUCAS BLANCA ALINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-04-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-29

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

080199189-4

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

002
JUNTA No.

002 - 296
NÚMERO

0801991894
CÉDULA

HERNANDEZ DELGADO JIMY DARIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO
CANTÓN

ZONA: 4

CALDERON
PARROQUIA

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Notaría Quincuagésima Tercera
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en .... foja(s) útiles
Quito, a 20 AGO. 2018

....
Ab. José Santiago Espin Moscoso

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0801991894

Nombres del ciudadano: HERNANDEZ DELGADO JIMY DARIO

Condición del cedulado: MILITAR SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/TACHINA

Fecha de nacimiento: 6 DE JULIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: REZABALA CASTILLO CANDY MAROLI

Fecha de Matrimonio: 29 DE ABRIL DE 2015

Nombres del padre: HERNANDEZ CAICEDO WELKER ANIBAL

Nombres de la madre: DELGADO LUCAS BLANCA ALINA

Fecha de expedición: 29 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2018
Emisor: HUGO MARCELO DALGO PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 53 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-147-61264

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 080198502-9
APELLIDOS Y NOMBRES
MOSQUERA CAICEDO LUIS ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
TACHINA
FECHA DE NACIMIENTO 1976-06-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
JENNY MARIA CLAVIJO PALACIOS

NOTARIA 53

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
V334344444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOSQUERA CABEZA LUIS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAICEDO ZETRE LIDIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ESMERALDAS
2018-05-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-17

020860751

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

003
JUNTA No.

003 - 385
NÚMERO

0801985029
CÉDULA

MOSQUERA CAICEDO LUIS ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

ESMERALDAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ESMERALDAS
CANTÓN

ZONA:

TACHINA
PARROQUIA

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Notaría Quincuagésima Tercera
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en ..... foja(s) útiles
Fecha: a 20 AGO. 2018

Ab. Jose Santiago Espin Moscoso

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 080044290-7
APELLIDOS Y NOMBRES
BENAVIDES REZABALA RAMON MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
SAN MATEO
FECHA DE NACIMIENTO 1958-07-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V3333V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENAVIDES LORENZO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REZABALA JOBA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ESMERALDAS
2014-02-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-22

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No
001 - 233 NÚMERO
0800442907 CÉDULA
BENAVIDES REZABALA RAMON MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES
ESMERALDAS PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ESMERALDAS CANTÓN
ZONA:
TACHINA PARROQUIA

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/A DE LA JRV

Notaría Quincuagésima Tercera
De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecinueve de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en ..... foja(s) útiles
Quito, a 20 AGO. 2018

.....
Ab. Jose Santiago Espin Moscoso
Notario Suplente Quincuagesimo Tercero

Notaria 53

RAZON.- SE OTORGO ANTE MI ABOGADO JOSE SANTIAGO ESPIN MOSCOSO NOTARIO PÚBLICO QUINCUAGÉSIMO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR DOCTOR HUGO MARCELO DALGO PROAÑO, SEGÚN ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE GUIÓN DP DIECISIETE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO-VS (9487-DP17-2018-VS) , DE FECHA TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, **EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR JIMY DARIO HERNANDEZ DELGADO A FAVOR DE LUIS ANTONIO MOSQUERA CAICEDO Y RAMÓN MANUEL BENAVIDES REZABALA .- CERTIFICADA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO-**

AB. JOSE ESPIN MOSCOSO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Razón: Revisando los archivos de la **NOTARIA QUINCUAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO**, la presente escritura pública de escritura pública de **PODER GENERAL OTORGADO POR EL SEÑOR JIMY DARIO HERNANDEZ DELGADO A FAVOR DE MOSQUERA CAICEDO LUIS ANTONIO Y BENAVIDES REZABALA RAMON MANUEL,** hasta la fecha actual diecinueve de junio del año dos mil diecinueve, **NO HA SIDO REVOCADO**, Firmada y sellada en Quito, diecinueve de junio del dos mil diecinueve. -

DR. HUGO MARCELO DALGO PROAÑO
NOTARIO QUINCUAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO